



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 15622/2.015  
ARICA, 4 de Septiembre de 2.015.-

**VISTOS:**

- a) El Decreto de Clausura N° 7605/2.015 de fecha 4 de Mayo de 2.015, de Gustavo Franco Marín Rodríguez, Rut N° 18.945.825-8, del local ubicado en avenida Las Dunas Lote 1-2, La Ponderosa de Arica, por activar sin patente el giro "Cabañas y abarrotes".
- b) La solicitud de Wendolini Rodríguez Cabello, Rut N° 12.644.721-3, quien solicita alzamiento de la clausura del local ubicado en avenida Las Dunas Lotes 1-2, La Ponderosa Arica, señalando que puso término al contrato de arriendo y solicita alzamiento de la clausura con el fin de retirar las pertenencias.
- c) El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- d) El Artículo N° 58 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales;
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA**, inmediata del local comercial ubicado en avenida Las Dunas Lotes 1-2, La Ponderosa de Arica, activado por Gustavo Franco Marín Rodríguez, Rut N°18.945.825-8, por cuanto el contribuyente puso término al contrato de arriendo.

**NOTIFICARA**, el presente Decreto Alcaldicio por **Inspectores Generales Municipales**.

**TENDRAN**, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

"Por orden del Alcalde"

**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MCC/mng



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL